

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA  Alcaldía Municipal  Secretarías de Desarrollo Territorial	<b>FICHA REGLAMENTARIA</b>		<b>Ficha No: 9-1</b>
	<b>Área Urbana:</b>	<b>Centro Deportivo</b>	<b>Sector Normativo:</b> <b>9</b>
	<b>Tratamiento:</b>	<b>Consolidación</b>	<b>9</b>
<b>Contenido:</b>		<b>USOS PERMITIDOS</b>	<b>VER PLANOS CUR-09 Y CUR-11</b>

**USOS PRINCIPALES**

CLASE DE USO	Clasificación / Grupo	LOCALIZACIÓN	CONDICIONES Y / O RESTRICCIONES	Parqueaderos		
				Privados	Visitantes	
<b>INSTITUCIONAL</b>						
Equipamientos Colectivos	Educativos	Del grupo 2 y 3	En todo el sector normativo	(2) (3)	1 x cada 100 M2 de área construida	1 x cada 200 M2 Gr.2 250 M2 Gr.3 de área const.
	Culturales	Del grupo 2 y 3		(2) (3)		
	Salud	Del grupo 2 y 3		(2) (3)		
	Bienestar Social	Del grupo 2 y 3		(2) (3)		
	Culto	Del grupo 2 y 3		(2) (3)		
	<b>Equipamientos Dep. recreativos y Parques</b>	Todos los grupos				

**USOS COMPLEMENTARIOS**

<b>COMERCIAL</b>	Del grupo 1	En todo el sector normativo	(1) (2)	1 x cada 50 M2 de área construida	1 x cada 100 M2 de área construida
------------------	-------------	-----------------------------	---------	-----------------------------------	------------------------------------

**USOS RESTRINGIDOS**

<b>INSTITUCIONAL</b>						
Equipamientos Colectivos	Educativos	Del grupo 1	En todo el sector normativo	(2) (4)	1 x cada 100 M2 de área construida	1 x cada 150 m2 de área construida
	Culturales	Del grupo 1		(2) (4)		
	Salud	Del grupo 1		(2) (4)		
	Bienestar Social	Del grupo 1		(1) (2) (4)		
	Culto	Del grupo 1		(2) (4)		
	<b>Equipamientos Dep. recreativos y Parques</b>	Del grupo 1				

- En todos los casos, los usos no contemplados y los expresamente exceptuados se consideran prohibidos.

**CONDICIONES Y / O RESTRICCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS USOS**

(1)	En edificaciones de vivienda sin sobrepasar el primer piso
(2)	Como uso único en edificaciones diseñadas para la respectiva actividad o adecuación total de la edificación.
(3)	Únicamente en predios con frente sobre vía vehicular.
(4)	Para su localización requieren concepto favorable de la Secretaría de Desarrollo Territorial

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA  Alcaldía Municipal  Secretarial de Desarrollo Territorial	<b>FICHA REGLAMENTARIA</b>		Ficha No: 9-2
	Área Urbana:	Centro Deportivo	Sector Normativo: <b>9</b>
	Tratamiento:	Consolidación	
Contenido:		NORMAS DE APROVECHAMIENTO	VER PLANOS CUR-09 Y CUR-11

### EDIFICABILIDAD

REQUERIMIENTOS		TRATAMIENTO
		<b>Consolidación (1)</b>
AREA MINIMA DE LOTE		V.I.S. 72.00 m2 120 m2
FRENTE MINIMO		V.I.S 6.0 metros 8.0 metros
ALTURA MAXIMA		2 pisos y altillo
AISLAMIENTO LATERAL MÍNIMO (2)	Sin servidumbre	1.00 metro (3)
	Con servidumbre	3.00 metros
AISLAMIENTO POSTERIOR MINIMO (4)		3.00 metros

ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO	
DIMENSIÓN MINIMA DE ANTEJARDÍN	3.00 metros (5)
VOLADIZOS DIMENSION MÁXIMA	1/3 del antejardín
SOTANO	Se permite
SEMI SOTANO	Se permite

OBSERVACIONES Y / O CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	
(1)	Los predios a partir de <b>20.000</b> m2 de área neta urbanizable se regirán por las normas del tratamiento de Desarrollo, sin embargo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015, se excluirán de las actuaciones de urbanización las zonas clasificadas como suelo de protección según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997; los predios que se hayan desarrollado por procesos de urbanización o construcción con fundamento en actos administrativos expedidos por las autoridades competentes; las zonas o barrios consolidados con edificaciones, y los asentamientos de hecho que deban ser objeto de procesos de legalización y regularización urbanística previstos en la ley.
(2)	A partir del nivel del terreno
(3)	Opcional.
(4)	A partir del nivel del terreno y en todo el plano de la fachada posterior.
(5)	<b>No</b> se permite el cerramiento del antejardín cuando se desarrollen usos comerciales.
(6)	Índice de construcción 2 y el índice de ocupación será la resultante de aplicar los retiros especificados (sin superar 0.70)